
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.509

Viernes 22 de Noviembre de 2019

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1684699

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 64, DE 2017, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE APRUEBA EL PLAN TRIENAL DE DESARROLLO 2017-2019 DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 69.- Santiago, 25 de julio de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 47° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; las resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; el decreto supremo N° 64, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Carta GG-2019 N° 343, de 27 de mayo de 2019, del Gerente General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; Documento de Modificación del "Programa de Inversiones Plan Trienal 2017-2019", de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, y demás normativa que resulte aplicable; el oficio Ord. N° 1315 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministro de Hacienda; la carta N° 235 de fecha 4 de julio de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Sistema de Empresas SEP.

Considerando:

1.- Que, de conformidad con la normativa legal citada en Visto, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado presentó para su aprobación el Plan Trienal de Desarrollo correspondiente al período 2017 - 2019, donde se contemplan los compromisos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado contrae para dicho período.

2.- Que dicho Plan se aprobó mediante decreto supremo N° 64 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mencionado en el Visto.

3.- Que, con el objeto de continuar con la ejecución de los proyectos que actualmente se encuentran en desarrollo, surge la necesidad de reformular el Plan Trienal 2017-2019, en el sentido de modificar la distribución actual de los recursos asignados a cada Programa y Subprograma y de incorporar nuevos proyectos ferroviarios.

4. Que para el desarrollo sostenible del modo ferroviario es relevante la incorporación de nuevos proyectos ferroviarios

5.- Que, la modificación de la distribución de recursos se debe a que hoy se cuenta con el monto real efectivo del costo de cada uno de los proyectos que ya han sido licitados y se encuentran en proceso de ejecución, junto con tener costos más ajustados para aquellos proyectos que se encuentran en proceso de licitación y adjudicación.

6.- Que, a través de Carta GG-2019 N° 343, de 27 de mayo de 2019, el Gerente General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado presentó al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones una propuesta de modificación al Plan Trienal 2017-2019 vigente.

7.- Que, a través de oficio Ord. N° 1315 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministro de Hacienda ha recomendado al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la aprobación de tal modificación sujeta a algunas condiciones que se integran a este decreto.

8.- Que, a través de la Carta N° 235 de fecha 4 de julio de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Sistema de Empresas SEP se indica al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que

CVE 1684699

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

solicitará a EFE que los proyectos cuenten con evaluaciones sociales y privadas robustas, con especial énfasis en los supuestos de tarifas considerados en dichas evaluaciones.

Decreto:

Artículo 1°: Modifícase el decreto supremo N° 64 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Plan Trienal de Desarrollo 2017-2019 de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en la forma que se indica:

1.- En el artículo 1°:

a) Reemplázase el cuadro del programa de inversiones del Plan Trienal de Desarrollo 2017-2019 por el siguiente:

Programas de Inversión reformulado	Año 2017 MMUS\$	Año 2018 MMUS\$	Año 2019 MMUS\$	Total Plan Trienal MMUS\$
TOTAL GASTO PLAN TRIENAL 2017-2019	140,5	264,0	392,2	796,7
1 Continuidad Operacional Critica	37,3	92,2	64,0	193,5
2 Seguridad y Continuidad Operacional	56,3	66,9	124,4	247,6
3 Productividad Operacional	5,1	10,2	7,9	23,2
4 Aumento Transporte de Carga	19,1	93,2	52,9	165,2
5 Aumento Transporte de Pasajeros	22,7	1,5	143,0	167,2

b) Incorpórese el siguiente párrafo debajo de la tabla anterior:

El presupuesto del Plan Trienal se encuentra limitado a nivel de programa de inversión, sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá realizar modificaciones dentro de ese marco, entre los sub programas del programa respectivo, las que, en todo caso, deberán consignarse en las respectivas actualizaciones del Plan Trienal.

c) Reemplázase el cuadro del "Programa Continuidad Operacional Crítica", inserto en el numeral 1. por el siguiente:

Programa de Inversión reformulado	Año 2017 MMUS\$	Año 2018 MMUS\$	Año 2019 MMUS\$	TOTAL MMUS\$
1 Continuidad Operacional Critica	37,3	92,2	64,0	193,5
1.1 Mantenimiento Puentes, Defensas Fluviales y Obras de Arte	15,8	27,5	50,2	93,5
1.2 Construcción Nuevo Puente Biobío	-	5,0	-	5,0
1.3 Reposición de Infraestructura Vías	5,0	20,3	9,9	35,2
1.4 Protección de Cruces	11,5	32,6	3,9	48,0
1.5 Desnivelación de Cruces Ferroviarios	5,0	6,8	-	11,8

d) Incorpórese en el numeral 1. "Programa Continuidad Operacional Crítica", en el numeral "1.1 Subprograma Mantenimiento Puentes, Defensas Fluviales y Obras de Arte", el texto final que se transcribe a continuación:

"En particular, la reconstrucción del Puente ferroviario Cautín (MMUS\$ 10,5) y la rehabilitación de los puentes, defensas fluviales y alcantarillas del Ferrocarril de Arica a La Paz (MMUS\$ 6,3)."

e) Reemplázase el cuadro del "Programa Seguridad y Continuidad Operacional", inserto en el numeral 2. por el siguiente:

Programa de Inversión reformulado	Año 2017 MMUS\$	Año 2018 MMUS\$	Año 2019 MMUS\$	TOTAL MMUS\$
2 Programa Seguridad y Continuidad Operacional	56,3	66,9	124,4	247,6
2.1 Reposición Sistemas de Señalización	7,0	5,1	-	12,1
2.2 Reposición Sistemas de Electrificación	9,8	9,7	-	19,5
2.3 Reposición Sistemas de Comunicación	4,6	4,3	3,4	12,3
2.4 Conservación de Material Rodante Pasajeros	3,0	3,8	4,0	10,8
2.5 Reposición de Material Rodante	28,4	41,0	99,3	168,7
2.6 Protección y Confinamiento de Infraestructura	1,6	1,2	0,6	3,4
2.7 Reposición de Infraestructura	1,9	1,8	17,1	20,8

f) Incorpórese en el numeral 2. "Programa Seguridad y Continuidad Operacional", en el numeral 2.5 "Subprograma Reposición de Material Rodante", el texto final que se transcribe a continuación:

"Especialmente, la reposición de Material Rodante para el Servicio Ferroviario Alameda-Chillán (MMUS\$ 74,0)."

g) Reemplázase el cuadro del "Programa Productividad Operacional", inserto en el numeral 3. por el siguiente:

Programa de Inversión reformulado	Año 2017 MMUS\$	Año 2018 MMUS\$	Año 2019 MMUS\$	TOTAL MMUS\$
3 Programa Productividad Operacional	5,1	10,2	7,9	23,2
3.1 Optimización Operacional	1,7	1,7	1,2	4,6
3.2 Equipamiento Operacional	0,2	3,4	5,1	8,7
3.3 Recuperación de Activos	2,2	3,8	1,6	7,6
3.4 Sistemas Gestión Corporativa	1,0	1,3	-	2,3

h) Incorpórese en el numeral 3. "Programa Productividad Operacional", en el numeral 3.2 "Subprograma Equipamiento Operacional", al final del texto del numeral, el texto final que se transcribe a continuación:

"En especial, la construcción del taller de mantenimiento para el material rodante en la Región del Biobío (MMUS\$ 4,8)."

i) Reemplázase el cuadro del "Programa Aumento Transporte de Carga", inserto en numeral 4. por el siguiente:

Programa de Inversión reformulado	Año 2017 MMUS\$	Año 2018 MMUS\$	Año 2019 MMUS\$	TOTAL MMUS\$
4 Programa Aumento Transporte de Carga	19,1	93,2	52,9	165,2
4.1 Aumento Capacidad Ferroviaria Zona Central-Puertos	15,5	89,7	51,0	156,2
4.2 Aumento Capacidad Ferroviaria Zona Sur	3,6	3,5	1,9	9,0

j) Incorpórese en el numeral 4. "Programa Aumento Transporte de Carga", en el numeral 4.1 "Subprograma Aumento Capacidad Ferroviaria Zona Central-Puertos", el texto final que se transcribe a continuación:

"La ejecución de las obras de conservación de la Infraestructura Ferroviaria en la zona norte de la Región de Valparaíso (Corredor Alameda-Ventanas), que permitan potenciar el desarrollo de la carga ferroviaria (MMUS\$ 3,3)."

k) Reemplázase el cuadro del "Programa Aumento Transporte de Pasajeros", inserto en el numeral 5. por el siguiente:

Programa de Inversión reformulado	Año 2017 MMUS\$	Año 2018 MMUS\$	Año 2019 MMUS\$	TOTAL MMUS\$
5 Programa Aumento Transporte de Pasajeros	22,7	1,5	143,0	167,2
5.1 Servicios Ferroviarios Suburbano Región Metropolitana de Santiago	9,0	1,5	98,6	109,1
5.2 Servicios Ferroviarios Suburbano Metro Valparaíso	9,5	-	3,4	12,9
5.3 Servicios Ferroviarios Suburbano Zona Sur	4,2	-	41,0	45,2

l) Incorpórese en el numeral 5. "Programa Aumento Transporte de Pasajeros", en el numeral 5.1 "Subprograma Servicios Ferroviarios Suburbano Región Metropolitana de Santiago", el texto final que se transcribe a continuación:

"Se consideran, los recursos necesarios para finalizar el desarrollo de la ingeniería básica y la ingeniería de detalles del proyecto Construcción Servicio Ferroviario de Pasajeros "Melitren" (MMUS\$ 22,3), para finalizar el desarrollo de la ingeniería básica y la ingeniería de detalles del proyecto Construcción Servicio Ferroviario de Pasajeros Santiago-Batuco (MMUS\$ 3,8), para el proyecto de Ampliación Capacidad Servicio Metrotrén Nos que considera la adquisición de 4 nuevos trenes (MMUS\$ 24,2) y la adquisición de nuevos trenes para el servicio Metrotrén Rancagua (MMUS\$ 48,3)."

m) Incorpórese en el numeral 5. "Programa Aumento Transporte de Pasajeros", en el numeral 5.2 "Subprograma Servicios Ferroviarios Suburbano Metro Valparaíso", el texto final que se transcribe a continuación:

"En particular los recursos necesarios para el desarrollo de la ingeniería básica y la ingeniería de detalle para el proyecto de extensión del servicio a Quillota y La Calera (MMUS\$ 3,4)."

n) Incorpórese en el numeral 5. "Programa Aumento Transporte de Pasajeros", en el numeral 5.3 "Subprograma Servicios Ferroviarios Suburbano Zona Sur", el texto final que se transcribe a continuación:

"Especialmente, el mejoramiento del Servicio Ferroviario de pasajeros suburbanos entre Alameda y Chillán (MMUS\$ 41,0)."

o) Reemplázase el cuadro del Programa "Financiamiento Plan Trienal de Inversiones 2017-2019" inserto en el numeral 6., por el siguiente:

FINANCIAMIENTO	MMUSD Plan Trienal
Aporte Fiscal	110
Deuda 100% Garantizada (Bono Mercado Local) Bono Internacional	661,7
Recursos Internos	25
Total Plan Trienal 2017-2019	796,7

p) Incorpórese el siguiente numeral 7.:

"7.- Programación anualizada de gastos a pagar.

El presente Plan Trienal queda con la siguiente programación financiera de inversiones, referidos sólo a los proyectos considerados en los Planes de Inversión antes señalados, los que serán financiados con las mismas fuentes señaladas en el numeral 6 anterior y que la Dirección de Presupuestos podrá ajustar anualmente, lo que se consignará en la respectiva actualización del Plan Trienal:

Programas de Inversión reformulado	Años 2017-2019 MMUS\$	Año 2020 MMUS\$	Año 2021 MMUS\$	Año 2022 MMUS\$	Total Programa Financiero Plan Trienal 2017- 2019 MMUS\$
TOTAL USOS PLAN TRIENAL 2017-2019	402,51	229,39	128,3	36,5	796,7
1 Ejecutado y Comprometido	279,01	120,49	21,5	0,0	421,0
2 Por Comprometer	87,0	20,1	27,6	0,0	134,7
3 Nuevos Proyectos	36,5	88,8	79,2	36,5	241,0

Todos los proyectos considerados en esta ampliación del Plan Trienal 2017-2019 deberán cumplir con la normativa que rige a todos los proyectos de inversión de las empresas públicas, conforme lo establece el artículo 24° de la ley N° 18.482.

Además, dichos proyectos deberán contar con un Informe de Evaluación Económica Privada, que considere estudios preinversionales actualizados, referidos a demanda, tarifas, costos de inversión, situación ambiental, entre otros. El mencionado Informe será requisito para la identificación de la etapa de ejecución del proyecto respectivo, en aplicación de la norma legal antes citada.”.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Mónica Wityk Peluchonneau, Jefe División Administración y Finanzas.

